



Centro Nacional
de Memoria Histórica

ACUERDO NÚMERO (036) DE 2024

(06 de septiembre de 2024)

Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Centro de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2024.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 4803 de 2011, el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto No. 4803 de 2011 *"Por el cual se establece la estructura del Centro de Memoria Histórica"*, en sus artículos 1° y 3° señala que, *"El Centro de Memoria Histórica es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social"* y que *"La dirección y administración del Centro de Memoria Histórica estará a cargo del Consejo Directivo y del Director General quien será su representante legal (...)"*.

Que, mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024"*, se asignó a la sección 4105 correspondiente al Centro de Memoria Histórica la suma de **DIECISIETE MIL DOCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$17.012.047.067)** en el Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2024.

Que, mediante el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, modificado mediante el Decreto 0312 del 06 de marzo de 2024, se apropió al Centro Nacional de Memoria Histórica la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$3.358.515.000)** en el concepto de Adquisición de Bienes y Servicios.

Que, del presupuesto asignado en el concepto de gasto antes referido a corte 26 de agosto de 2024 se tiene comprometido TRES MIL NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.009.956.612,59), equivalente al 89,62% del presupuesto; quedando un presupuesto disponible por TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$348.558.387,41).

Que, del recurso antes relacionado CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRES PESOS M/CTE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$170.253.003,22) se encuentra con certificados de disponibilidad presupuestal correspondiente a procesos de contratación en curso y recursos destinados para el pago de los servicios públicos en lo que resta de la vigencia fiscal; por lo

Continuación del acuerdo "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Centro de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2024".

que, solamente se cuenta con un presupuesto disponible por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$178.305.384,19).

Que, del valor que no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal se tienen **NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$95.181.558)** que corresponden al presupuesto disponible para la contratación del programa de seguros que tiene por objeto "seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del centro nacional de memoria histórica que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad".

Que, de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Dirección Administrativa y Financiera – Recursos Físicos para el proceso de contratación del programa de seguros para la vigencia comprendida entre el 13 de octubre de 2024 y el 13 de octubre de 2025 se requiere un presupuesto de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$206.092.172)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos que apliquen, recursos que son necesarios para que el Centro Nacional de Memoria Histórica garantice la protección continua y adecuada de todos y cada uno de los intereses patrimoniales actuales y futuros y bienes de la entidad.

Que, el CNMH cuenta con un presupuesto disponible para adelantar el proceso de contratación del programa de seguros por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$95.181.558)** por lo que se requieren recursos adicionales por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$110.910.614)**.

Que, mediante el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", modificado mediante el Decreto 0312 del 06 de marzo de 2024, se apropió al Centro Nacional de Memoria Histórica la suma de **MIL NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.092.000.000)** en el concepto de Transferencias Corrientes – Otras Transferencias – Distribución previo concepto DGPPN.

Que, el CNMH mediante comunicado RT-CE-202402066000232-1 del 6 de febrero de 2024 (Radicado sede electrónica 1-2024-010361 del 7 de febrero de 2024) y comunicado RT-CE-202403046000646-1 del 4 de marzo de 2024 (Radicado sede electrónica 1-2024-021512 del 11 de marzo de 2024), solicitó a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público información sobre la destinación del presupuesto que había sido asignado en el concepto A-03-03-01-999 Otras transferencias Distribución Previo Concepto DGPPN.

Que, mediante Radicado 2-2024-012853 del 15 de marzo de 2024 la Dirección General del Presupuesto Público indicó que los recursos programados guardaban coherencia con lo solicitado por el Centro Nacional de Memoria Histórica en el anteproyecto 2024 indicando que \$958 millones correspondían a recursos para el Funcionamiento del Museo de la Memoria y \$134 millones para cubrir imprevistos en adquisición de bienes y servicios.

Continuación del acuerdo "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Centro de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2024".

Que mediante el Decreto 0766 del 20 de junio de 2024 "Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024" se aplazaron NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$958.000.000) del Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica de la vigencia fiscal de 2024 en el concepto A-03-03-01-999 Otras transferencias Distribución Previo Concepto DGPPN.

Que teniendo en cuenta que en el concepto A-03-03-01-999 Otras transferencias Distribución Previo Concepto DGPPN el CNMH quedó un presupuesto por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$134.000.000) mediante comunicación 202408011002419-1 del 1 de agosto (Radicado SITPRES 1-2024-071664 del 2 de agosto de 2024) el CNMH solicitó a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el desbloqueo parcial del presupuesto asignado en el concepto A-03-03-01-999 Otras transferencias Distribución Previo Concepto DGPPN por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$110.910.614)** con el fin de cubrir las necesidades de recursos que actualmente se presenta en el concepto de Adquisición de Bienes y Servicios.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional mediante Radicado 2-2024-044468 del 21 de agosto de 2024 emitió concepto favorable para el levantamiento del previo concepto por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$110.910.614)**, indicando que la entidad debía gestionar ante dicha Dirección el trámite del traslado presupuestal.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece:

"...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación".

Que teniendo en cuenta lo expuesto se requiere efectuar un traslado presupuestal, contracreditando recursos disponibles en la cuenta A-03-03-01-999 Otras transferencias Distribución Previo Concepto DGPPN por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$110.910.614)** y acreditando el objeto de gasto A-02 "Adquisición de Bienes y Servicios" por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$110.910.614)**, según el detalle definido más adelante.

Que el profesional especializado de la Dirección Administrativa y Financiera del Centro de Memoria Histórica expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal de tipo modificación No. 124 de fecha 27 de agosto de 2024 por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$110.910.614)**.

Continuación del acuerdo "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Centro de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2024".

Que en virtud de los considerandos anteriores,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Centro de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2024:

Tipo	Cuenta/ Progr.	Subcta/ Subprog	Objeto/ Proyecto	Ordinal /Subproy	Rec	Sit	Descripción	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
A					10	CSF	FUNCIONAMIENTO	\$110.910.614	\$0
A	02				10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$110.910.614	
A	03				10	CSF	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$0	\$110.910.614
A	03	03			10	CSF	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$0	\$110.910.614
A	03	03	01		10	CSF	A ÓRGANOS DEL PGN	\$0	\$110.910.614
A	03	03	01	999	10	CSF	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN		\$110.910.614

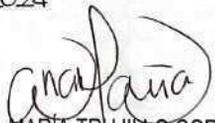
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. el 6 de Septiembre de 2024



GUSTAVO BOLÍVAR MORENO
Presidente Consejo Directivo



ANA MARÍA TRUJILLO CORONADO
Secretaría Técnica

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Director General del Presupuesto Público Nacional

Proyecto: Leydi Bibiana Patiño Amaya – Profesional Especializado CNMH DayF



Radicado: 2-2024-052116
Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2024 13:39

5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Doctora

MARÍA GAITÁN VALENCIA

Directora

Centro Nacional de Memoria Histórica

Cra 7 No. 27 - 18

Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2024-085949

No. Expediente 1317/2024/SITPRES

Asunto: Aprobación de la operación presupuestal de traslado contenida en el Acuerdo No. 036 del 6 de septiembre de 2024.

Respetada doctora María:

En atención a la solicitud realizada mediante comunicación con número 202409106004190-1 del 10 de septiembre de 2024 y número de radicado 1-2024-085949 de la misma fecha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", de manera atenta le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación presupuestal contenida en el Acuerdo número 036 de 2024 "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Centro de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2024" por valor de \$110.910.614, financiados con recursos de la Nación. Según lo dispuesto en el artículo citado, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

siGD pWBM FUL9 iezJ 6Uyp eI2h MbW=



Continuación oficio

La aprobación de la operación presupuestal contenida en el referido acto administrativo se realiza para que la entidad, de acuerdo con la justificación técnico- económica remitida, pueda apropiar recursos en el objeto de gasto de adquisición de bienes y servicios para contratar el programa de seguros con el fin de preservar los intereses patrimoniales presentes y futuros de los bienes que se encuentren bajo su responsabilidad y custodia.

Los recursos contracreditados del objeto de gasto de Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN, cuentan con apropiación libre de afectación presupuestal de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.124 del 27 de agosto de 2024 expedido por la entidad.

Por otra parte, es importante señalar que, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública trazados en el Decreto 0199 de 2024 (que reglamenta el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021) y el Título 4 del Decreto 1068 de 2015. En ese sentido, la entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA

Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo:

- Acuerdo No. 036 de 2024, en (4) folios.

Elaboró:

Laura Sarif Rivera Sanabria
Grupo de Inclusión Social y Control

Revisó:

Diana Patricia Jiménez Triana
Coordinadora del Grupo de Inclusión Social y Control

Aprobó:

Jairo Alonso Bautista
Director General del Presupuesto Público Nacional

Johana López Silva
Subdirectora de Promoción y Protección Social



Continuación oficio



siGD pWBM FUL9 iezJ 6Uyp eI2h Mbw=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071